



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

FORMATO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1

Código: GC-P2-F1

Versión: 06

Vigente Desde:
17/12/2018

1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidad claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

"El contratista se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa apoyando en los asuntos administrativos y jurídicos que se requieran a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la corte constitucional en el Auto 004 de 2009 y demás autos de cumplimiento en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004."

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; este sector incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de profesionales, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- Apoyo a la Gestión
- Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales.

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios profesionales que se derivan del



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

FORMATO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1

Código: GC-P2-F1

Versión: 06

Vigente Desde:
17/12/2018

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia según la tabla de equivalencias a:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Asesor 1020-13	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	46 Meses de experiencia Profesional relacionada	Título profesional y setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada

Obligaciones Específicas

1. Apoyar, evaluar, hacer recomendaciones y exigencias que sean del caso a las actividades e informes de los pueblos indígenas objeto del presente contrato.
2. Realizar seguimiento a los fallos y órdenes judiciales, en donde se encuentren vinculada la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y las relacionadas al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.
3. Apoyar a la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías en todos aquellos procesos relacionados con el cumplimiento de las órdenes contempladas en el Auto 004.
4. Apoyar en la elaboración de respuestas a las consultas y peticiones allegadas a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, tomando en consideración los términos de ley y los procedimientos internos establecidos, relacionados al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.
5. Apoyar y acompañar las actividades en campo correspondientes a los planes de Salvaguarda del Auto 004.
6. Apoyar el trámite de los procesos jurídicos en los que haga parte la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías.
7. Participar en reuniones de nivel nacional y territorial que correspondan a la buena gestión y desarrollo del proceso de formulación y concertación de los Planes de Salvaguarda.
8. Realizar seguimiento a los procesos de contratación que se originen del plan de salvaguarda.
9. Apoyar en la supervisión y liquidación de los contratos o convenios para los cuales sea designado por el ordenador del gasto, y que se relacionen con el objeto del contrato.
10. Contar con un equipo de cómputo con tarjeta de red inalámbrica para la ejecución del contrato.
11. Hacer entrega al Supervisor, para la realización del último pago, los archivos generados en ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al Proceso de Gestión Documental y el Procedimiento de Organización del Archivo de Gestión GD-P-03 establecidos por el Sistema Integrado de Gestión Institucional SIGI.

c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."¹ (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

FORMATO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1

Código: GC-P2-
F1

Versión: 06

Vigente Desde:
17/12/2018

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".
- El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

a. Marco Ambiental- Social

N/A.

4. ESTUDIO DE OFERTA

4.1 Vendedor

Perfil requerido		Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	Título profesional Derecho y Especialización en Derecho Procesal			
Experiencia	46 meses de experiencia profesional relacionada.	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo
Equivalencia	Título profesional y setenta (70) meses de experiencia profesional relacionada.	Ministerio Del Interior	25/04/2019	31/12/2019	8 meses Y 6 días.
		Ministerio Del Interior	21/01/2019	20/04/2019	3 meses y 1 día.
		Ministerio Del Interior	03/07/2018	30/11/2018	4 meses y 27 días
		Empresa Cootrafacreditos	01/07/2013	05/10/2016	39 meses y 04 días
TOTAL				55 meses y 08 días	

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega

N/A.

5. ESTUDIO DE DEMANDA

(Para la selección del contratista, a través de la modalidad de contratación directa, abstenerse de utilizar los numerales 5.1.3 a 5.1.12



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

FORMATO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1

Código: GC-P2-
F1

Versión: 06

Vigente Desde:
17/12/2018

5.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

N/A

5.3. OBJETO DEL CONTRATO.

"El contratista se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa apoyando en los asuntos administrativos y jurídicos que se requieran a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la corte constitucional en el Auto 004 de 2009 y demás autos de cumplimiento en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004."

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

5.4. CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

N/A

5.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

5.6. VALOR DE LOS CONTRATOS Y FORMA DE PAGO.

N/A

5.7. NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS.

N/A

5.8. PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO) Y SI HA HABIDO LUGAR A VIGENCIAS FUTURAS.

N/A

5.9. OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS.

N/A

5.10. COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

N/A



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

FORMATO
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
ANEXO 1

Código: GC-P2-
F1

Versión: 06

Vigente Desde:
17/12/2018

5.12. CRONOGRAMAS.

N/A

5.13. TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS.

N/A

5.14. GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS.

N/A

Atentamente,


FERNANDO AGUIRRE TEJADA

Director de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior

Proyectó: Victor Torres 
Revisó: Mary Rosero Guevara
Aprobó: Fernando Aguirre Tejada 